Junta de Andalucía

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

CONVOCATORIA DE TRASLADOS INTERNOS VOLUNTARIOS PARA PERSONAL DE LA CATEGORÍA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL CON PLAZA EN PROPIEDAD EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO Y HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LOJA.

De conformidad con lo establecido en la **Normativa de Traslados Internos del Hospital Universitario Clínico San Cecilio**, aprobada junto con las secciones sindicales del Centro con fecha de 21/10/2026, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por Resoluciones 76/91 de 22 de julio y 89/92 de 28 de diciembre

RESUELVE

- **Primero:** proceder a la convocatoria de Concurso de Traslados Internos Extraordinario entre Hospital Universitario Clínico San Cecilio y Hospital de Alta Resolución de Loja del personal de la **categoría de Terapeuta Ocupacional** con arreglo a las normas generales que se anexan a la presente.

- **Segundo**: publicar la presente Resolución el día de su firma en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario San Cecilio y Hospital de Alta Resolución de Loja, así como en la página web del Hospital Universitario San Cecilio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
P.S. LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMTVA
(Resolución 29/94 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del SAS)

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		03/11/2026	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	BndJAENDDZUXGHYFEJZ2D36N5BN88G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONVOCATORIA DE TRASLADOS INTERNOS VOLUNTARIOS PARA PERSONAL DE LA CATEGORÍA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL CON PLAZA EN PROPIEDAD EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA Y HARE DE LOJA.

BASES

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REQUISITOS

- Ser personal fijo estatutario con plaza en propiedad en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio y todos sus centros adscritos (HARE Loja).

- Podrán participar en las convocatorias de traslados internos el personal en situación de Comisión de Servicio, que preste servicios en otro centro y que tenga plaza en propiedad en el HUCSC.

- Los profesionales con plaza en propiedad en el HUCSC adscritos provisionalmente por el Procedimiento 15 del Sistema de Gestión de PRL del SAS, así como aquel personal que sea considerado como Trabajador Especialmente Sensible (TES) podrán participar en los procesos de traslados internos, en igualdad de condiciones que el resto de profesionales.

2.- OFERTA DE PUESTOS

- Las vacantes a ofertar para cada categoría serán todas aquellas producidas hasta el último día del mes anterior a la publicación de la convocatoria y aprobadas en el seno de la Comisión de Traslados Internos según **Anexo I.**

- En la presente Convocatoria se ofertarán las vacantes existentes de acuerdo a las unidades de adscripción definitivas y aprobadas en la Comisión de Traslados Internos.

3.- MÉRITOS VALORADOS.

Para la adjudicación de las vacantes se adjudicarán teniendo en cuenta:

- **Personal con adscripción definitiva** en alguna de las unidades recogidas en la estructura organizativa del Hospital U. Clínico San Cecilio **(Anexo III).** Los méritos serán valorados a 30/09/2026

- **Personal de nueva incorporación** por Concurso Traslados, O.E.P. y procesos extraordinarios **(Anexo IV).**

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3-1 Plazo de solicitudes.

- La participación en el proceso, implica la aceptación en todos y cada uno de los términos del procedimiento que lo regula por parte de los profesionales.

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		03/11/2026	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	BndJAENDDZUXGHYFEJZ2D36N5BN88G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El personal que voluntariamente quiera participar deberá presentar su solicitud **(Anexo II)** en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria**. La solicitud se presentará de modo telemático en el registro electrónico de la Junta de Andalucía**, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última registrada.

- Tanto los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o de centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea, así como la antigüedad en la adscripción a una unidad en el HUCSC, se obtendrá de oficio por parte de la Administración de los registrados en los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud. Sólo en el caso que el interesado no tenga computado algún período de servicio activo en los citados sistemas deberá acompañar junto a su solicitud de participación el correspondiente certificado de servicios prestados para que le sean computados.

- Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán los listados provisionales de los profesionales admitidos y excluidos con la puntuación provisional de baremación, abriéndose un plazo 5 días hábiles para presentación de alegaciones que deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa.

- Finalizado el plazo de alegaciones se publicarán el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos ordenados por orden de puntuación de baremación de mayor a menor, de conformidad al baremo del Anexo III y del Anexo IV. El lugar y hora de celebración del Acto Único se indicará en el citado listado definitivo.

3.-2 Resolución y efectividad.

- En el plazo de 10 días hábiles desde el acto de adjudicación, se publicará resolución de la Dirección Gerencia del HUCSC con los nuevos destinos, que en ningún caso serán renunciables por parte del profesional, y siempre dentro del último trimestre del año en curso.

- La fecha de adscripción a efectos de cómputo de antigüedad en la unidad estructural será la misma que la de realización del acto único de la categoría a la que se opte.

- La incorporación a las nuevas unidades, así como los posibles desplazamientos que se produzcan deberán realizarse el 1 de febrero del año siguiente con objeto de poder ordenar los turnos de todos los profesionales en aras a una adecuada conciliación de la vida laboral, familiar y personal. En el caso de que alguna unidad se vea afectada de forma importante por las entradas y salidas de profesionales con experiencia, se graduará la incorporación de los mismos dentro de la unidad primando en todo momento la funcionalidad de los servicios.

4.- ACTO ÚNICO

La elección de nueva unidad se realizará en un acto único para garantizar la adscripción definitiva del personal de plantilla y por el siguiente orden:

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		03/11/2026	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	BndJAENDDZUXGHYFEJZ2D36N5BN88G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1º) Personal de plantilla con adscripción definitiva.

2º) Personal incorporado por proceso OEP Extradordinaria, Decreto Ley 12/2022, sin adscripción definitiva:

1) Concurso
2) Concurso-oposición

4-1 Normas generales acto único

- El profesional acudirá al acto único provisto de su D.N.I., pasaporte o carnet de conducir (será válido carnet conducir electrónico por la App "mi DGT")
- En el caso que el profesional no pueda acudir al acto único de asignación de vacantes, podrá delegar en otra persona la elección mediante una autorización expresa en la que indique el nombre de la persona en quien delega, acompañado del D.N.I. de ambos.
- Aquellos profesionales que decidan no elegir un puesto llegado su turno, no perderán ningún derecho, permaneciendo adscritos a su puesto actual, de tener adscripción al mismo. De no comparecer el profesional se considerará que desiste en su solicitud.
- **Una vez adjudicado un puesto en el Acto Único, éste será irrenunciable**
- En el caso de que el profesional se incorpore al acto único una vez transcurrido el turno que por puntuación le corresponde, podrá elegir una de las vacantes no asignadas al final de la fase de elección que le haya correspondido.
- Las adscripciones serán publicadas y notificadas individualmente a cada uno de los interesados por escrito.

4-2 Resolución y efectividad.

- En el plazo de 10 días hábiles desde el acto de adjudicación, se publicará resolución de la Dirección Gerencia del HUCSC con los nuevos destinos, que en ningún caso serán renunciables por parte del profesional, y siempre dentro del último trimestre del año en curso.
- La fecha de adscripción a efectos de cómputo de antigüedad en la unidad estructural será la misma que la de realización del acto único de la categoría a la que se opte.
- La incorporación a las nuevas unidades, así como los posibles desplazamientos que se produzcan deberán realizarse el 1 de febrero del año siguiente con objeto de poder ordenar los turnos de todos los profesionales en aras a una adecuada conciliación de la vida laboral, familiar y personal. En el caso de que alguna unidad se vea afectada de forma importante por las entradas y salidas de profesionales con experiencia, se graduará la incorporación de los mismos dentro de la unidad primando en todo momento la funcionalidad de los servicios.
- Quienes no participen en las convocatorias correspondientes, siendo plantilla de este hospital y carezcan de adscripción definitiva, serán adscritos con carácter forzoso y definito a las vacantes

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		03/11/2026	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	BndJAENDDZUXGHYFEJZ2D36N5BN88G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ofertadas y no cubiertas en el concurso de acuerdo al siguiente criterio: **a la unidad con mayor número de vacantes resultantes de la convocatoria.**

4-3 Reserva de puesto.

- Los profesionales que accedan a un puesto directivo, cargo intermedio, liberación sindical, secretarías de dirección, enfermeras gestoras de casos, en situación de servicios especiales, personal con adscripción temporal a Servicios Centrales del SAS, C.P.C. Granada, e Intervención Delegada, y en situación de promoción interna temporal, se les reservará el puesto de adscripción sin límite.
- Los profesionales que soliciten una excedencia por cuidados de hijos y familiares, se les reservará el puesto de adscripción por el tiempo de duración de la excedencia; contabilizando a efectos de servicios prestados y antigüedad en la categoría.
- En el caso de personal con plaza en propiedad en el HUCSC y en situación de comisión de servicio fuera de él se le reservará la adscripción durante un año a partir de la fecha de inicio de dicha situación administrativa. Transcurrido este tiempo perderá su adscripción definitiva, debiendo volver a presentarse al próximo concurso de traslados interno que se convoque en el Hospital para la obtención de nueva adscripción. Si pasado ese año volviese a concursar y no hubiera incorporación efectiva al puesto, igualmente se entenderá por perdida la adscripción.

5.- DESPLAZAMIENTO PROFESIONALES

Una vez resuelta la presenta convocatoria y en los supuestos que haya de producirse desplazamientos, éste se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden y por unidades donde se produzcan las incorporaciones.

El orden de desplazamiento de los profesionales será el siguiente:

1. Personal interino temporal estructural (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el Sistema Nacional de Salud o de cualquier otro centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea).
2. Personal Interino sobre vacante (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el Sistema Nacional de Salud o de cualquier otro centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea).
3. Reingresos Provisionales, por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el Sistema Nacional de Salud o de cualquier otro centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea.
4. Comisiones de Servicio sobre plaza vacante, ordenado por total de días, de menor a mayor, en situación de comisión de servicio en el Hospital U. San Cecilio.
5. Promociones Internas Temporales, por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el Sistema Nacional de Salud o de cualquier otro centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea.

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		03/11/2026	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	BndJAENDDZUXGHYFEJZ2D36N5BN88G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Personal fijo sin adscripción definitiva motivada por actuaciones de la administración que hayan generado de manera provisional su traslado a nueva unidad, exceptuando las asignaciones de puesto por salud laboral o conciliación. El desplazamiento se realizará por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el Sistema Nacional o de cualquier otro centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea.

El tiempo de servicios prestados en los profesionales del Grupo E, será en el grupo y no en la categoría.

En caso de empate en el baremo de los profesionales con plaza en propiedad, se ordenarán por la fecha de toma de posesión como personal fijo en la categoría (de menor a mayor tiempo) y, de persistir el empate, se ordenarán por fecha de nacimiento (de menor a mayor).

Para los profesionales con vinculación temporal este desempate se realizará por fecha de nacimiento.

6.- TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES (T.E.S.)

Si un trabajador/a especialmente sensible (TES) tiene el puesto adaptado por razones de salud, la Unidad de Vigilancia de la Salud determinará, en función de sus restricciones y tiempo estimado de duración de las mismas, si el puesto adaptado es susceptible de ofertar o no en el proceso de traslados internos.

Esta valoración definirá la situación de partida de cada profesional:

- Si existen más puestos donde adaptar al profesional por las restricciones del mismo, el puesto de partida reservado del profesional es donde tiene la adscripción definitiva, saliendo a concurso el puesto adaptado provisionalmente.

- Si no existe ningún puesto donde se le puede adaptar al TES, salvo el que tiene adaptado, entonces el puesto de partida será donde tiene la adaptación, perdiendo la adscripción del puesto inicial, y sin conservar su tiempo a efectos de antigüedad en el puesto anterior.

El profesional considerado TES que decide participar voluntariamente en un concurso de traslados internos ha de saber que lo hace en las mismas condiciones que el resto de profesionales, perdiendo en todo caso el tiempo acumulado de antigüedad en la unidad.
Una vez que concursa y se adjudica un nuevo puesto, incorporado al mismo, podrá previa solicitud del interesado/a solicitar nueva evaluación a la URPL, para estudiar si se adapta o no a sus restricciones. De no adaptarse, se llevará a cabo un nuevo proceso de adaptación.

7.- DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Normativa de Traslados Internos del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de fecha 22/10/2026.

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		03/11/2026	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	BndJAENDDZUXGHYFEJZ2D36N5BN88G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

ANEXO I . OFERTA

MOVILIDAD INTERNA 2026 - CATEGORÍA: TERAPEUTA OCUPACIONAL

Nº	UNIDAD BÁSICA	PLAZAS VACANTES
1	REHABILITACION	1
		1

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		03/11/2026	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	BndJAENDDZUXGHYFEJZ2D36N5BN88G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

ANEXO II. SOLICITUD

D/Dª. _____

con D.N.I. núm._____ y domicilio en _____
_____, Código Postal_____

Email _____,

y Teléfono_____

EXPONE

Que desea participar en la convocatoria de Traslados Internos del Hospital Universitario San Cecilio, en la categoría de _____**TERAPEUTA OCUPACIONAL**_____, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital con fecha _____, para la que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Marcar con una X , delante del tipo de proceso del que procede:

_____- Personal propietario/a con adscripción definitiva en unidades del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y HARE Loja.

_____- Personal propietario/a de nueva incorporación sin adscripción por **Concurso OEP Extradordinaria, Decreto Ley 12/2022**

_____- Persona propietario/a de nueva incorporación sin adscripción por **Concurso-Oposición OEP Extradordinaria, Decreto Ley 12/2022**

En Granada a _____ de 2026

Firmado:

A/A DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES, ÁREA DE PERSONAL.

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		03/11/2026	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	BndJAENDDZUXGHYFEJZ2D36N5BN88G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III. BAREMO

Personal con adscripción definitiva en alguna de las unidades recogidas en la estructura organizativa del Hospital U. Clínico San Cecilio

1. **Número de días prestados en la categoría a la que se concursa** en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho. Primará la no duplicidad, por lo que los periodos de servicios prestados solapados no se computarán el doble.

2. **Número de días prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios**, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho.

3. **Antigüedad en el servicio. Se valorará con 1 punto por cada mes completo de adscripción definitiva en la categoría profesional a la que opta y desde la fecha en la obtuvo su última unidad de adscripción.** En el caso del personal que se encuentre en situación de comisión de servicio o promoción interna temporal, el tiempo que permanezca en ella no computará a efectos de antigüedad en el servicio. En el caso de excedencia por cuidado de hijos o familiar si se computará este tiempo.

En caso de empate en la puntuación de baremos se considerará la fecha de nacimiento del profesional de mayor edad al de menor.

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		03/11/2026	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	BndJAENDDZUXGHYFEJZ2D36N5BN88G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV BAREMO

Personal de nueva incorporación por Concurso Traslados, O.E.P. y procesos extraordinarios.

1) Elegirán puesto según el orden correspondiente a la puntuación total obtenida de la aplicación del baremo de su convocatoria establecida en B.O.J.A.

En caso de empate en la puntuación de baremos se tomará en cuenta el orden de prelación establecido en el propio baremo, y de continuar se considerará la fecha de nacimiento del profesional de mayor edad al de menor.

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		03/11/2026	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	BndJAENDDZUXGHYFEJZ2D36N5BN88G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	